**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00372-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (02) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor JOSE WILSON LÓPEZ YEPES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.908.963 y la T.P. No. 136.129 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante MARTHA ELENA DIAZ DELGADO, en los términos del poder visto a folios 41 a 43 del archivo 01 del expediente virtual.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por MARTHA ELENA DIAZ DELGADO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 Ley 2213 de 2022.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACIAS FRANCO